

ANNEXIÓ DE TAMARIT A TARRAGONA

Josep Sugrañes Blanch

Amb motiu de l'aniversari de la fusió dels termes de Tamarit i Tarragona, fem un breu recordatori dels fets.

El 18 de juliol de l'any 1952, a les vuit de la tarda al Molnars, es van reunir els alcaldes de Tarragona i de Tamarit, Enric Olivé Martínez i Josep Vives Argilagué, amb els seus secretaris respectius, Carmel Martínez Peñalver i Joan Tarafa Morgades.

L'objectiu d'aquesta reunió era fer la fusió voluntària dels municipis de Tamarit i Tarragona, decretada pel Ministerio de la Gobernación el 22 de desembre de 1950 i publicada en el BOE del 28 de gener de 1951.

En primer lloc, es va comunicar als assistents que ja s'havien modificat els límits, per part de l'Instituto Geográfico y Catastral, que feien efectiva la fusió. Després, seguint les diferents clàusules del pacte entre ambdós ajuntaments, es va inaugurar el servei d'electricitat, l'enllumenat públic per a la població del Molnars (Ferran ja en tenia des de 1930), i la instal·lació d'elevació d'aigües per abastir la font pública. Es va nomenar alcalde de barri de Ferran Josep Vives Argilagué i del Molnars Eugeni Virgili Grau; aquests van prendre possessió dels seus càrrecs en el mateix acte.

La transferència a l'Ajuntament de Tarragona dels serveis, propietats, càrrecs, arbitris..., etc. del terme de Tamarit s'acorda fer-la a mesura que els respectius serveis ho aconsellin, per no produir un desordre fent-ho de cop.

Amb la signatura dels assistents es dona per feta la fusió voluntària dels abans dits municipis.

Ja tocades les nou de la nit, es donava per conclòs l'acte: el municipi de Tamarit ja era història.

REPÀS A LA HISTÒRIA

Les intencions de l'Ajuntament de Tamarit d'annexionar el seu terme municipal a un altre, al llarg de la història, venien de tan lluny com els problemes econòmics que els diferents consistoris arrossegaven. Per aquest mo-

tiu, en diversos moments al llarg de la història, es va acordar iniciar gestions per aconseguir aquest objectiu, però sols n'exposarem dues que no van prosperar.

- El 19 de juny de 1881 es va reunir l'Ajuntament de Tamarit, per problemes econòmics, i va acordar demanar l'annexió a Tarragona; el secretari va estendre l'acta i va lliurar el corresponent ofici a l'autoritat provincial.

Després d'un any encara no sabien res; van insistir i, el 3 de juliol de 1882, la Diputació els respon:

[...] l'expedient en qüestió es troba en aquesta Comissió Provincial i està pendent dels informes demanats a l'Ajuntament d'aquesta capital.

El 13 d'octubre del 1882 respon la regidoria de Foment de l'Ajuntament de Tarragona:

[...] debo decir a V. que este Ayuntamiento emitió informe en el sentido de que todo el caserío de Molnás, Rabasa y sus pertenencias hasta la playa y desde este punto al interior, hasta encontrar el actual camino de Catllar podría agregarse al de Tarragona y que el resto del término de Tamarit iría a unirse al de Altafulla, y en 10 de Agosto del corriente año se remitió a la Comisión provincial donde se cree está pendiente de resolución [...].

No cal dir que aquest expedient se'n va anar en orris, com l'altre que el segueix.

- El 17 de setembre de 1939, es va escriure en el llibre d'actes de Tamarit:

Año de la Victoria. El nuevo Ayuntamiento, para cumplir lo dispuesto en la Circular 217 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 9 del corriente mes, referente a la agregación de este término municipal al de Altafulla:

Acuerda nombrar ponente a D. Antonio Gebellí Sans para tomar los acuerdos procedentes con el Ayuntamiento de Altafulla.

No sabem, ni de l'un ni de l'altre, el motiu pel qual no van reeixir.

DESENVOLUPAMENT DE L'ANNEXIÓ

Centrem-nos en el cas reeixit. En l'inici es van produir una sèrie de gestions informals entre l'Ajuntament de Tamarit i el de Tarragona, per mitjà d'una empresa de serveis comuna, i el primer pas oficial es va produir el 25 de gener de 1950, quan l'Ajuntament de Tamarit va lliurar un ofici proposant l'annexió del seu terme municipal al de la capital.

Dos dies després, el 27 de gener, l'Alcaldia de Tarragona dirigeix als membres de la seva corporació municipal una nota informativa que diu:

Se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito de la Corporación municipal de Tamarit por el que se hace saber que en sesión celebrada por la misma en 24 de

enero del año actual, se acordó por unanimidad, dirigirse a esta Corporación interesando se hagan los oportunos trámites para que la totalidad del término municipal de Tamarit se fusione con el de Tarragona.

A principios del verano del pasado año, esta Alcaldía se dedicó a estudiar la posibilidad de un mejoramiento de las playas de su término municipal para la población tarraconense y también para los bañistas del interior, especialmente los de Zaragoza i Lérida.

Tamarit, con sus caseríos de Ferran y Molnars, tiene 243 habitantes. Su superficie es de 1.855 ha. Su costa marítima tiene una longitud de 6,2 km. Allí están enclavados la Torre de los Escipiones, la Cantera del Medol y el Castillo de Tamarit, documentos pétreos de la historia de Tarragona. Aparte la playa, tiene la costa aludida unos lugares, Tamarit y Punta de la Móra, que pueden colmar el ideal de emplazar un estupendo barrio veraniego. Es un trozo de verdadera Costa de Oro.

El municipio de Tamarit está libre de deudas; tiene unos ingresos muy reducidos, pero suficientes para colmar sus necesidades. No será una carga para nuestro erario municipal. Ahora bien: debería pensarse lo que se puede ofrecerles para que la anexión propugnada les significase ventajas materiales en contra de la desventaja moral de su pérdida de personalidad, como pueblo o municipio independiente.

El mateix dia, el secretari de l'Ajuntament de Tarragona redactava un certificat que facultava el seu alcalde, tan àmpliament com fos necessari, per dur a terme les gestions que conduïssin a l'annexió del municipi de Tamarit.

Dos dies després, el 29 de gener, el Sr. Joan Tarafa Morgades, secretari accidental de l'Ajuntament de Tamarit, escriu en el llibre d'actes, de la sessió celebrada el mateix dia:

Siendo la hora señalada se reúnen en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Vives Argilagué, la totalidad del Ayuntamiento formado por los señores Concejales Don Eugenio Virgili Grau, Don Pedro Carbonell Pallarés y Don José Inglés Pijoan, asistidos del Secretario y al objeto de celebrar como indican las papeletas de citación al efecto circuladas, sesión extraordinaria.- El Sr. Presidente expone que de conformidad con lo acordado en la sesión anterior fue cursado al Excmo. Ayuntamiento de Tarragona el debido escrito por el que se le comunicaba que el Ayuntamiento de Tamarit tenía el proyecto de anexionar su término municipal al de Tarragona, si este aceptaba ciertas condiciones que serian comunicadas a la Delegación que al efecto y con plenos poderes para resolver la cuestión, se entrevistara en esta Casa Consistorial precisamente hoy domingo día veintinueve de Enero.- El oficio fue contestado de que con mucho gusto asistiría.- La Presidencia suspende por unos momentos la sesión para recibir a esta Delegación que acaba de llegar. Se halla integrada por su Ilre. Alcalde Don Enrique Olivé Martínez, el primer Teniente de Alcalde Don Juan Ricomà Teixidó y el Secretario de la Corporación Don Carmelo Martínez Peñalver. Se les invita a entrar en el Salón de Sesiones.- Reanudada la sesión se concede la pala-

bra al señor Alcalde de Tarragona, quien manifiesta que su Ayuntamiento abrigaba, desde tiempo, la idea de poder dotar a su municipio de las magníficas playas que posee el de Tamarit y de una manera especial de la soberbia "Platja Llarga". Hace entrega a la Presidencia del documento por el que se le dan plenos poderes.- Hace uso de la palabra la Presidencia para exponer las condiciones que el Ayuntamiento de Tamarit propone:

1ª.- En materia de racionamiento de la población, los habitantes de Tamarit al pasar a Tarragona disfrutarán del racionamiento urbano en lugar del rural que hoy se les aplica y el Ayuntamiento de Tarragona activará los trámites para que cuanto antes entren en el disfrute del mismo.⁽¹⁾

2ª.- Careciendo de alumbrado eléctrico el caserío del Molnars y siendo el obstáculo que hasta ahora se oponía la necesidad de instalar un transformador, el Ayuntamiento de Tarragona deberá llevarlo a cabo a sus expensas, dotando a dicha entidad de población del expresado servicio.

3ª.- Siendo aspiración del caserío de Ferran el disponer de servicio telefónico y no habiéndolo conseguido hasta ahora, el Ayuntamiento de Tarragona deberá interponer sus mejores oficios para conseguirlo lo más rápidamente posible.

4ª.- El Ayuntamiento de Tarragona deberá establecer una oficina administrativa sostenida a sus expensas en situación y equivalencia de la Casa Consistorial del municipio de Tamarit, sita en el caserío de Ferran, que servirá de intermediaria para todos los servicios municipales o del Juzgado de Paz que hoy se prestan a sus vecinos, a fin de evitar el desplazamiento de aquellos hasta Tarragona.

5ª.- El actual personal dependiente del Ayuntamiento de Tamarit, que posea nombramiento legal, pasará a formar parte de la plantilla de empleados municipales de Tarragona, asignándoseles su cometido en servicios análogos en el término que antes constituía el municipio de Tamarit.

6ª.- Se establecerán Alcaldías de Barrio delegadas de la de Tarragona en los caseríos de Ferran y de Molnars.

7ª.- El Ayuntamiento de Tarragona extenderá sus servicios de policía urbana y rural al término anexionado y si para ello fuere preciso personal, se tendrá en cuenta dentro de lo que dispongan las Leyes, que los habitantes de dicha población anexionada tengan preferente acceso a tales empleos.

8ª.- La anexión supone la transferencia al Ayuntamiento de Tarragona, de todas las propiedades y cargas, arbitrios, participaciones y en general, sin excepción alguna, derechos y obligaciones que correspondan al Municipio de Tamarit o a su Ayuntamiento, y todo ello sin reserva ni compensación alguna, entregándose también al Ayuntamiento de Tarragona toda la documentación referente al Municipio de

1. El febrer de 1950, passar del racionament rural a l'urbà o industrial representava passar a rebre cada mes, pagant:

- en lloc de 1/2 litre d'oli, 3/4 de litre.
- en lloc de 800 grams d'arròs, 1 kg.
- en lloc de 200 grams de sucre, 400 grams
- pa, sabó ... i altres productes les quantitats eren les mateixes.

Durant l'any 1952 van desaparèixer les cartilles: a l'abril va desaparèixer el racionament del pa i de l'oli i al juny, el del sucre.

Tamarit, y si algún día se volviese a segregar y recobrase su personalidad jurídica, se le restituirán tales derechos y obligaciones y documentación en iguales términos a la parte proporcional que correspondiera en su caso, a la porción que se separase.

9^o.- *Aunque dadas las circunstancias del caso no parece necesario consignarlo por ser el municipio de Tarragona de un censo de población tan superior al de Tamarit y la Capital de la provincia, queda entendido y expresamente estipulado a cuantos efectos legales procedan y singularmente a los del artículo diecinueve del reglamento de Población y términos municipales: A.- Que el municipio formado por la anexión llevará el nombre de Tarragona. B.- Que su capitalidad se fija igualmente en la ciudad de Tarragona. C.- Que en cuanto a liquidación de deudas y créditos de cada municipio, el de Tarragona asume totalmente todos los de uno y otro orden que procedan del de Tamarit. D.- Que no teniendo bienes propios el municipio de Tamarit, no ha lugar a declaraciones sobre su administración. A propuesta del Concejal señor Virgili, se acuerda añadir a las condiciones establecidas, que una vez el barrio de Molnars disponga de luz eléctrica, el Ayuntamiento de Tarragona instale una moto-bomba en el pozo abastecedor de agua de aquel barrio y si por falta de caudal tuviera que ser ampliado, lo realice a expensas de dicha Corporación.*

El Concejal señor Inglès propone que en la referidas condiciones sea añadido que el Ayuntamiento de Tarragona deberá instalar cuanto antes, una fuente en la plaza del Caserío de Ferran, alimentada por la moto-bomba existente en el pozo abastecedor de dicho barrio.- Contesta el Alcalde de Tarragona que en nombre de su Ayuntamiento acepta las propuestas referidas, disponiendo sean añadidas a las condiciones anteriormente establecidas y descritas.- Antes de retirarse del Salón de Sesiones la Delegación del Ayuntamiento de Tarragona, la Presidencia invita a su Alcalde a que asista a las reuniones que para darles cuenta de un hecho de tanta importancia han sido convocados todos los cabezas de familia del término municipal. Dichas reuniones están convocadas para el día treinta y uno del actual a las diecinueve horas los residentes en el Molnars y a las veintiuna los de Ferran.- El señor Olivé agradece la invitación y promete su asistencia [...].

Les reunions es van celebrar i hi va assistir tothom que va voler.

L'Ajuntament de Tarragona, reunit en sessió extraordinària, el 6 de febrer de 1950, amb la presència de la totalitat dels membres del consistori tamaritenc, invitats especials d'aquest acte, informa la seva corporació municipal de les condicions acordades per iniciar l'expedient que porti a la fusió d'ambdós termes.

BUTLLETINS OFICIALS

El *Butlletí Oficial de la Província* de Tarragona publica l'edictes de l'Ajuntament de Tarragona, del 7 de febrer de 1950, i el de Tamarit, del 8 del mateix mes, sobre l'acord de fusió, per exposar-los públicament durant quinze dies, i rebre al·legacions. El 18 de febrer, i signat pel governador civil delegat, Francisco Labadía Otermín, amb motiu de l'annexió, s'autoritza els comestibles de

Tarragona a inscriure les cartilles de racionament de Tamarit; en qualsevol cas les que segueixin en el comerç de Josep Inglès Pijoan, de Tamarit, rebran els mateixos mòduls.

Finalment, el Decret de 22 de desembre de 1950 autoritza la fusió:

El Ayuntamiento de Tamarit (Tarragona) promovió un expediente para obtener la fusión voluntaria de su municipio con el colindante de la capital de la provincia. Cumplidos en la tramitación los preceptos que indican los artículos diez de la Ley Municipal, 31.10.1935, y 19 del Reglamento sobre población y términos municipales y aceptadas por ambas Corporaciones las bases establecidas de común acuerdo para llevar a cabo la fusión, en las cuales se fijó que el nuevo municipio resultante llevará el nombre de Tarragona, con capitalidad en esta ciudad; que su Ayuntamiento asume la liquidación de todas las deudas o créditos contraídos por Tamarit, así como de aparecer algún bien propio de esta última villa, se incorporará al patrimonio municipal de Tarragona, sin reserva ni compensación alguna, más otros extremos de menor importancia, pero entre los cuales es improcedente el comprendido en la base séptima, porque la prestación de servicios públicos a la zona fusionada es obligatoria y no se la puede entender con carácter de facultad graciosa por parte del Ayuntamiento de Tarragona. En su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.- Se autoriza la fusión voluntaria de los términos municipales de Tamarit y Tarragona, de acuerdo con las bases estipuladas a tal fin por ambos Ayuntamientos, pero con la supresión de la séptima de las mismas.

Artículo segundo.- Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para realizar dicha fusión.

Dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

El 28 de gener de 1951 va ser publicat en el *Butlletí Oficial de l'Estat* i, tres dies després va aparèixer en el *Butlletí Oficial de la Província*.

QUÈ HI VA DIR LA PREMSA

El Correo Catalan del 8 de febrer de 1950 se'n va fer ressò amb l'article "El histórico término de Tamarit será anexionado al de Tarragona", de mig full d'extensió, i comença dient: "La fecha del lunes 6 de Febrero deberá registrarse en los anales históricos tarraconenses (...)", i recull unes declaracions de l'alcalde de Tarragona, Sr. Enric Olivé, on després de passar llista de les diferents platges del terme de Tarragona i dir els inconvenients que tenen, acaba manifestant:

REGIONALES

EL HISTORICO TERMINO DE TAMARIT SERA ANEXIONADO AL DE TARRAGONA



“Acaricio la idea de urbanizar aquellas playas y convertir en barrios veraniegos las deliciosas costas de Tamarit y «Punta de la Móra», gestionando la construcción de una estación de ferrocarril o apeadero entre Altafulla i Tarragona, junto a la Torre de los Escipiones, por ejemplo. ¿Es que Tarragona no tiene derecho a poseer en el “Mare Nostrum” una verdadera «Costa de Oro»?.”

En la secció “Cartes al Director”, de *El Correo Catalan* de 22 de febrer del 1950, apareixen tres cartes sobre aquesta temàtica, dues de les quals els autors ens són coneguts: el Dr. Puig i Roig, propietari del Mas Sordé, i el Dr. Josep Bassedes, propietari dels masos d’en Cosidor i del Mèdol i de part del Mas Vell.

El primer es presenta com a propietari d’una finca rústica i diu:

“(…) no hay porqué disimular el temor que abrigamos de que la proyectada fusión lleve aparejada una serie de inconvenientes, tales como el pago de nuevos arbitrios y los peligros que para los frutos y para las tierras cercanas al mar podría constituir el mayor flujo de bañistas y tarraconenses que visitarían la nueva urbanización (…);”

El segon com a hisendat, i, entre d’altres coses, diu:

“(…) Si algún resabio permanece en mi mente, es que el problema de las contribuciones no grave los intereses de los contribuyentes de Tamarit, ya que estos, a mi juicio, han cumplido como perfectos ciudadanos”.

I segueix:

“El apeadero que se proyecta construir es una muestra más del acierto con que se lleva a cabo esta obra (...)”.

També el *Diario Español* de Tarragona del 28 de desembre de 1950 –dia dels Sants Innocents–, informa que en l’últim Consell de Ministres s’havia aprovat la fusió voluntària i feia consideracions sobre aquest fet:

“(...) Basta tan solo tener presente que nuestro término municipal finaliza en el «Tomb de la Jota», inicios de la Playa Larga, y hoy se prolongará hasta la propia estación de Altafulla, traspasada la desembocadura del Gaià. Los beneficios que puede reportar tal medida son a largo plazo y de momento nos daríamos por satisfechos si consiguiéramos de Renfe un apeadero en la Playa Larga (...)”.

El mateix *Diario Español* de Tarragona, en l’edició del 31 de desembre, fent un resum dels esdeveniments de l’any, deia:

“Sin ningún género de dudas, el acontecimiento más importante en los anales de 1950, verdadero regalo de Navidad, es la anexión de Tamarit a Tarragona. Ha sido ésta una medida cara al futuro de la que puede vanagloriarse el Ayuntamiento, dependiendo no poco el futuro desarrollo turístico de la población. (...)”